

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

G/TBT/CS/N/96
9 de abril de 1998

(98-1471)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el Anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL
CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA
OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

Notificación de aceptación

País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>HONG KONG, CHINA</u>
Nombre de la institución con actividades de normalización: Departamento de Servicios Eléctricos y Mecánicos Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong
Dirección de la institución con actividades de normalización: 11/F, 111 Leighton Road Causeway Bay, Hong Kong
Teléfono: + (852) 2881 0770 Telefax: + (852) 2890 6081 Télex: -
Correo electrónico: eedceee@emsd.gcn.gov.hk
Tipo de institución con actividades de normalización: <input checked="" type="checkbox"/> del gobierno central <input type="checkbox"/> pública local <input type="checkbox"/> no gubernamental
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: Aplicación del Código de Práctica relativo a la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado y de acondicionamiento de aire con arreglo a un programa voluntario.
Fecha: 31 de marzo de 1998